HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 445

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EL RALEO Y LA PODA DEL ÁRBOL UBICADO EN LA CALLE HILARIO LAGOS N° 1990, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

445

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

55

San Isidro, 26 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación manifestada por vecinos y vecinas en relación al árbol ubicado en la vía pública en la calle Hilario Lagos 1990 de la ciudad de Boulogne, que sus ramas se apoyan sobre la pared y el techo causándole perjuicio al inmueble, así mismo también sus raíces de acera y cordón provocada por las raíces y la del árbol ubicado, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N° 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo la conservación de calles, plazas, paseos y demás espacios de uso público; incluyendo el mantenimiento del arbolado urbano, aceras y cordones .

Que vecinos y vecinas de la zona han manifestado su preocupación por el estado de la vereda y del cordón en la calle Hilario Lagos altura 1990, de la ciudad de Boulogne, debido a los daños generados por el crecimiento de las raíces, y el perjuicio en el inmueble por sus ramas del ejemplar arbóreo.

Que el ejemplar arbóreo ha desarrollado un sistema radicular que provocó la rajadura y levantamiento de la vereda, la rotura del cordón, afectando las condiciones de transitabilidad y seguridad del espacio público y el deterioro de la tapa de servicio, afectando las condiciones de transitabilidad y seguridad del espacio público.

Que el deterioro de la infraestructura peatonal representa un riesgo concreto para transeúntes, especialmente para adultos mayores, niños, niñas, personas con discapacidad o movilidad reducida y vecinos que transitan diariamente por el sector,

pudiendo ocasionar tropiezos, caídas y accidentes evitables.

Que existen alternativas técnicas, tales como el raleo y poda controlada de raíces, acompañadas de tareas de reparación de la acera y adecuación del entorno, que permiten resolver el conflicto entre el desarrollo radicular del árbol y la infraestructura urbana.-

Que resulta oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo evalúe e intervenga a la brevedad en el lugar señalado, a fin de prevenir mayores deterioros y garantizar la seguridad de quienes transitan por el sector.

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°:El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar y llevar adelante las acciones correspondientes al raleo de raíces y la poda y posterior arreglo de la vereda e inmueble de los daños ocasionados por el ar árbol ubicado la calle Hilario Lagos 1990, de la ciudad de Boulogne bajo el número de reclamo 13062074.-

Artículo 2°: De forma.-

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Mace
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadilla Medin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 16 de julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 11:45
RECIBIDO